

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - ART - ME - 6647 / 2023** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, solicita la convalidación de la RES - ART - DD - 17042/2024, por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Prof. Silvia Constanza Tío Vallejo** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Cátedra "**Historia de la Danza en Argentina**"- **Área Historia**, de la Carrera Danza Contemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-015) y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

- En sesión ordinaria de fecha 08 de Abril de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la RES - ART - DD - 17042/2024 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Prof. Silvia Constanza Tío Vallejo** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Cátedra "**Historia de la Danza en Argentina**"- **Área Historia**, de la Carrera Danza Contemporánea, integrándola de la siguiente manera:

TITULARES:

Prof. Rodolfo Rodríguez

Prof. David Cabral

Prof. Leticia Miramontes (U. N. de las Artes)

SUPLENTES:

Prof. Graciela Cristina Nasci

Prof. Norma Edith Ben Altabef

Prof. Fernanda Justiniano (U. N. de Salta)

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-2015) y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

EG

Resolución N°: RES - DGAC - 3267 / 2025

Hoja de firmas